

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatrix, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de junio)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.691

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Angel Corpas Centanedo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Montaña», de mineral de hierro y otros, en término de Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste indicador del kilómetro 28 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, y de este punto se seguirán: al N. O., 400 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. E., 500 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S. E., 400 metros la 3.<sup>a</sup>; y de ésta al S. O., 500 metros al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal y mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 31 de mayo de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Don Luis Fuentes, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que habiendo sido recibidas las obras de conservación del firme del grupo de las carreteras de Palencia á Tinamayor y Collado de Piesras Luengas á Tinamayor, durante los años de 1908, 1909 y 1910, es necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, que aparece en la Gaceta de Madrid de 22 del mismo que el Alcalde del Ayuntamiento de Plegas, envíe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de dichas obras; entendiéndose que transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin que la referida Alcaldía haya remitido la mencionada certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 27 de mayo de 1911.  
Luis Fuentes.

Don Luis Fuentes, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que ha siendo sido recibidas las obras del tramo 1.<sup>º</sup> de la carretera de Reinosa á Suances, es necesario para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, que aparece en la Gaceta de Madrid de 22 del mismo que el Alcalde del Ayuntamiento de Plegas, envíe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de dichas obras; entendiéndose que transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL sin que la referida Alcaldía haya remitido la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 27 de mayo de 1911.  
—Luis Fuentes.

# Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás claves expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
203	1	Burgos	Juan G. Castanedo	"	pesca
204	1	Ilem	Andrés García	"	—
205	3	Vargas	José Gómez Gutiérrez	22	—
206	3	Santander	Juan Madrid Rugeira	»	—
207	3	Ollorigo	José Ibáñez Noriega	61	uso de armas
208	3	Guriezo	Marcos Isla Cueva	35	caza
209	4	Murielde	Enrique Puente García	33	uso de armas
210	4	Santander	Gasper Pérez	51	—
211	5	Cejo	Leopoldo Cosío Cosío	49	caza
212	6	Santa M.ª de C. yón	Alfredo López Sáro	20	uso de armas
213	8	Sabino	Marcelino Velasco	27	—
214	10	Cañedo	Leopoldo Arias Prieto	30	caza
215	10	Las Rozas	Eliodoro Albiña González	25	—
216	12	Arnuero	Dámaso Anillo	29	—
217	12	Idem	El mismo	29	uso de armas
218	13	Riotuerto	Emeterio Arnsiz Fernández	"	pesca
219	13	Riscado	Manuel Gutiérrez González	48	—
220	13	Santander	Pedro de la Torre Cano	42	uso de armas
221	15	Vega de Pas	Antonio Revuelta Ruiz	42	pesca
222	15	Asturana de Soba	Celestino Canga Velasco	29	uso de armas
223	16	Santander	Alfredo Saro Bustillo	47	—
224	18	Camaleño	Pedro Quintanilla	31	—
225	18	Santander	Eduardo Gutiérrez	25	—
226	18	Econcedo	Marcelino Villegas González	35	—
227	19	Centro Urdiales	Hermógenes Martín	48	—
228	19	Mioño	Fidel Sopeña y Sota	42	—
229	19	Liaño	Jerónimo Jubato Eguilera	24	—
230	19	Idem	Facundo Osaranza	»	—
231	22	Santander	Marcos Jiménez Romero	42	—
232	22	Puente Viesgo	Francisco García Torres	51	caza
233	22	Liérganes	Manuel Ortíz	45	pesca
234	23	Gurueba	José Martínez Laso	47	—
235	23	Tama	Angel Verdeja	46	—
236	24	Setares	Benito Olalde Aguirre	42	uso de armas
237	26	Tresviso	Juan Fernández Campo	16	guarda
238	27	Santander	Paulino Oria Pelayo	31	caza
239	27	Tudanca	Manuel Alvarez Gómez	41	uso de armas
240	30	Piélagos	Marcelino Serna	32	pesca
241	31	Potes	Angel Santacruz		—

Santander 31 de mayo de 1911.

El Gobernador civil,  
**Luis de Fuentes**

# PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de abril

## *Estadística del movimiento natural de la población*

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	CAUSAS	Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	2
2	Tifo exantemático (2) .....	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5) .....	4
5	Sarampión (6).....	1
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8) .....	»
8	Difteria y Crup (9).....	3
9	Gripe (10).....	25
10	Cólera asiático (2) .....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	1
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	50
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	7
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	5
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	12
17	Meningitis simple (61).....	27
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	27
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) .....	43
20	Bronquitis aguda (90).....	25
21	Bronquitis crónica (91).....	6
22	Neumonía (92).....	46
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	59
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	3
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	17
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	»
28	Cirrosis de hígado (112) .....	7
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	10
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales) (137).....	1
32	Otros accidentes puerperales.....	4
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	10
34	Debilidad senil (154).....	23
35	Muertes violentas (164 á 176).....	13
36	Suicidios (155 á 163).....	»
37	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153). ....	97
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	22
39	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>550</b>

Santander 31 de mayo de 1911.—El Jefe de estadística, Bernardo Hidalgo

# Provincia de Santander

año 1911

Mes de abril

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.. . . . .		314.049
Número de hechos.. .	Absoluto.....	1.045
	{ Nacimientos (1). . . . .	550
	Defunciones (2). . . . .	104
Número de nacidos.	Por 1.000 habitantes.	3'32
	{ Natalidad (3) . . . . .	1'75
	Mortalidad (4) . . . . .	0'33
	Vivos.... . . . .	539
	{ Varones.... . . . .	506
	Hembras.... . . . .	
	Vivos.....	1.011
	{ Legítimos.... . . . .	20
	Ilegítimos.... . . . .	14
	Expósitos.... . . . .	
	Total.... . . . .	1.045
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	10
	{ Legítimos.... . . . .	8
	Ilegítimos. .... . . . .	2
	Expósitos.... . . . .	»
	Total.... . . . .	272
	Varones .....	278
	Hembras.....	
	Menores de 5 años.....	162
	De 5 y más años.....	388
	En hospitales y casas de salud.....	19
	En otros establecimientos benéficos...	9
	Total.....	28

Santander 31 de mayo de 1911.

El Jefe de Estadística,  
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Don Robustiano Olea García, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en el Ayuntamiento de Laredo.

CERTIFICO: Que en el expediente de premio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades prestadas con respondientes al año de 1909, he dictado con fecha tres del actual la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurren en el segundo premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Don Angel Sebastián, domicilio, Bureta, (Zirraga); débito 2,84 pesetas.

Don José Dominguez, domicilio, Bureta, (Zaragoza); débito 142 pesetas.

Don Ildefonso Sánchez, domicilio, A verite, (Zirraga); débito 427 pesetas.

Don Vicente Mellado, domicilio, Bilbao, (Vizcaya); débito 284'60 pesetas.

Don Jesús Sánchez, domicilio, Limpias, (Santander); débito 405 pesetas.

Y resultando que los individuos dichos son de ignorado paradero, se les notifica por medio del presente anuncio, que expido por duplicado, a fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Santander 30 de mayo de 1911.  
—El Agente, Robustiano Olea.

# Comisión Provincial de Santander

## CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de junio, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Almón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Impravistos.....	»	1.666 66	1.666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 29 de mayo de 1911—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.  
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

## Ayuntamiento de Rasines

Don Dalmacio Castillo Señor, Secretario del Ayuntamiento de Rasines, certifico:

Que en el acta de la sesión que celebró este Ayuntamiento con los asociados en Junta Municipal el día 30 de abril último constan los particulares siguientes:

La Junta revisó el presupuesto municipal del presente año y las liquidaciones de los presupuestos de los tres años precedentes, de cuyo examen resulta que el Ayuntamiento debe 14.000 pesetas con el 3 por 100 de interés anual, procedentes del empréstito que con la correspondiente autorización contrajo para completar el pago de la nueva Casa Consistorial, inaugurada en 1908, que costó más de 24.000 pesetas, que además debe a don Manuel Calvo Trevilla 6.500 pesetas que adelantó sin interés para

completar el pago de la carretera vecinal municipal de Rasines a Ojebar que costó más de 25.000 pesetas.

Que con los ingresos de los recursos ordinarios no se han podido cumplir los plazos de reelección de dichas deudas, y no es posible aumentar los ingresos si no se recurre a impuestos especiales.

Que el reparto vecinal, aunque legal, sería odioso por lo directo y difícil de confeccionar sin protestas.

Quedar el arriendo á venta exclusiva de las especies de consumos mataría el concurso y la competencia en calidad y precio convenientes al vecindario.

En su vista, la Corporación por unanimidad acordó proponer al Gobierno autorice un pequeño aumento en el impuesto de consumos sobre los vinos comunes, consistente en 3 céntimos en litro, ó sean 3 pesetas en hectólitro durante cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Presupuestos de 9 de julio de 1888, regla 4º del artículo 137 de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables al caso, acuerda que dicho gravamen se haga efectivo con el reglaje á la siguiente tarifa: especies, vinos, unidad, hectolitro, unidades que se calculan de consumo, mil; precio medio de la unidad, 40 pesetas. Gravamen actual con inclusión del arbitrio provincial y recaudo municipal, 6,36 pesetas. Gravamen total que pagará con el aumento que se solicita 9,36 pesetas. Producto anual calculado al aumento de las tasas pesetas en hectólitro, tres mil pesetas.

Rasines 5 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*. El Secretario, *Dalmacio Castillo*.

## Inspección y Contraste DE PESAS Y MEDIDAS

### CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Villacarrijo, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 7 de junio próximo, respecto á los que se usan en la villa de Villacarrijo y su término municipal, á cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previere el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de Inspección, los señores Alcaldes y los industriales de cualquier clase que sean, de dicho partido judicial, tendrán muy presentes las de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 48 del corriente año.

Santander 31 de mayo de 1911.  
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

## OBISPADO DE LEÓN

Nos el doctor don Celestino Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre commutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. señor Obispo de la diócesis Dr. don Ramón Guillament y Coma,

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías cedativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarla á su plena ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por don Matías Gutiérrez, vecino de Baró, para la commutación de rentas de la Capellánía de La Concepción, fundada en la Iglesia parroquial de Potes, por don Juan García Polentinos y doña María García de Santo Domingo, su mujer, vacante en la actualidad por defunción de don Clemente Díez de Megrovejo, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la mencionada Capellánía, para que en el término de treinta días contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajopercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, privándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos convenientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los «Boletines Eclesiásticos del Obispado» y OFICIAL de la provincia de Santander.

Dado en León á 31 de mayo de 1911.—Dr., Celedonio Pereda.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instanciación de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa contra Ramón González Bárcena, soltero, de veinticuatro años, industrial, natural de Luriezo y domiciliado en Ojedo, hijo de don Octavio y de doña Irene, de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, bien desarrollado, cara ovalada, nariz regular, pelo rubio, barba poco poblada, color buene, sin señas alguna particular, visto pantalón, chaleco y americana de lana azul; procesado por insultos á un agente del Recaudador de contribuciones de este partido y como comprendido en el número veinticero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley procesal, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, cuyo plazo de diez días empezará á contarse desde la fecha en que se publicó la requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Ramón González Bárcena y en el caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á primero de junio de mil novecientos once.—Eugenio de Eizaguirre.—P. M. e S. S., Francisco María de la Peña.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Molledo

Esta Corporación municipal, en sesión de treinta de abril último, ha declarado prófugos, previa instrucción de los oportunos expedientes, á los mozos siguientes:

Ismael Gómez Ordóñez, número dos.

Claudio Sáinz Navamuel, número cuatro.

Fidel Andrés Fernández Fernández, número siete.

Antonio Ruiz Macho, número diecisiete.

Gregorio Balza Hernando, número veintinueve.

Domingo Gabriel Aramburu Saiz, número veintiséis.

Donato Saiz Gómez, número veinticuatro.

Manuel Ceballos Rodríguez, número veinticinco.

Cesáreo Ruiz Gómez, número veintiseis.

Jesé María Fernández Ruble, número veintisiete.

Nicolás Jesús Gómez García, número veintinueve.

Julio Mateo Saiz Pacheco, número treinta.

Ignacio Portilla Ortiz, número treinta y cuatro.

Maximino Villegas García, número treinta y seis y Gerardo Felipe Osbellero Fernández, número treinta y ocho.

Molledo 30 de mayo de 1911.—El Alcalde, Joaquín Collantes.



### Ayuntamiento

#### Hermandad de Campoo de Suso

Don Froilán Jorrín López, Alcalde Constitucional de la Hermandad de Campoo de Suso.

Hago saber: Que el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que estos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 88 de dicha Ley; y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1912, se les advierte que dentro al mes actual necesariamente habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hermandad de Campoo de Suso á 1.<sup>o</sup> de junio de 1911.—El Alcalde, Froilán Jorrín.



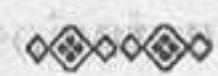
### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Lázaro Incera Vecí, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación fechada 27 de junio del año 1903, este Ayuntamiento hace saber por medio del presente edicto, que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para ejecución de la Ley de

reemplazos vigentes, los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar en ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante el mes de junio del actual año 1911 presentarse en el Ayuntamiento, para incoar el expediente de ausencia en ignorado paradero que el mismo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo le pararán los perjuicios correspondientes.

Dado en Bárcen de Cicero á 1.<sup>º</sup> de junio de 1911.—El Alcalde, Lázaro Incera



#### Ayuntamiento de Laredo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido citados en legal forma, este Ayuntamiento acordó declararlos prófugos con las responsabilidades que determina el capítulo 11 de la vigente Ley de reclutamiento.

Número 4, Fructuoso Unzué Bolívar.

Núm. 7, Luis Revuelta Alonso.  
Núm. 10, Juan Oríz Bustamante.

Núm. 11, Fermín López Cuesta.  
Núm. 13, Martín Quiñones Gómez.

Núm. 15, Eleuterio Fernández Bengoechea.

Núm. 16, Ramón Marañón Alonso.  
Núm. 17, Antonio López Gutiérrez.

Núm. 19, Daniel Escorza Cañarte.  
Núm. 21, Andén Pérez Castillo  
Núm. 22, Bernardino Guillomía Salcines.

Núm. 25, Basilio Abascal Mellera.

Núm. 26, David Renón Querol.  
Núm. 27, Sixto Seña Gaudare.  
Núm. 33, Vicente López Bonachas.

Núm. 35, Braulio Cavada Cisneros.  
Laredo 1.<sup>º</sup> junio 1911.—El Alcalde, Julio Fuentecilla.

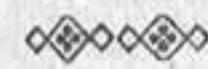


#### Ayuntamiento de Riotuerto

Por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución, en el próximo año de 1912, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar-

le y formular las reclamaciones que consideren.

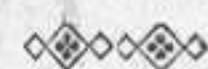
Riotuerto 1.<sup>º</sup> de junio de 1911.—  
El Alcalde, Antonio Ruiz.



#### Ayuntamiento de Voto

Este Alcalde recuerda lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Reemplazos, advirtiendo a los mozos que han de ser comprendidos en el del año de 1912, que si tienen necesidad de fundar alguna excepción en la ausencia de personas, han de incoar el oportunó expediente, con 6 meses de antelación según preceptúa aquella disposición legal.

Voto 1.<sup>º</sup> de junio de 1911.—El Alcalde, Manuel de la Cagiga.



#### Ayuntamiento de Rasines

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamaciones, el apéndice al amillaramiento, de este término municipal, base del reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, para el próximo año de 1912.

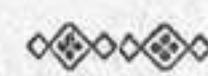
Rasines 31 de mayo de 1911.—  
El Alcalde, Eusebio Gordón.



#### Ayuntamiento de Meruelo

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo relativas a los años de 1909 y 1910, así como el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1912.

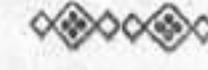
Meruelo 1.<sup>º</sup> de junio de 1911.—  
El Alcalde, Juan Jorgones.



#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de Perrozo, de este Ayuntamiento, se halla prendida y puesta en custodia una yegua como de cuatro a cinco años de edad, pelo negro, alzada cinco cuartas próximamente, con un círculo en el cuarto derecho de atrás, dentro del cual hay una letra que al parecer es una R, cola y crin recortada y herrada de ambas manos.

Cabezón de Liébana 30 de mayo de 1911.—El Alcalde



#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se advierte a los mozos que han de ser incluidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar, para las excepciones que hayan de proponer, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, que durante el presente mes deben comparecer en este Ayuntamiento a fin de incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento y reemplazo vigente, y que de no efectuarlo no se le admitirán tales excepciones y se parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro Urdiales 1.<sup>º</sup> de junio de 1911.—El Alcalde.



#### Ayuntamiento de Cartes

La relación del recuento de ganadería de este Ayuntamiento para 1912, aprobada por la Corporación y Junta pericial del mismo en sesión de ayer, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes vecinos y foresteros comprendidos en ella, a los efectos de reclamación, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Cartes 29 de mayo de 1911.—El Alcalde.



#### Ayuntamiento de Solórzano

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos del año actual que a continuación se expresan, la Corporación municipal de mi presidencia, en virtud de los resultados de los expedientes instruidos, ha acordado declarar prófugos a los siguientes:

Número 4, Manuel López Realles.

Número 5, José María Ortiz Gómez.

Número 8, José Madrazo y Madrazo.

Número 9, Amado Gómez y Gómez.

Número 10, Alejo Esteban Ortíz.

Número 11, Pedro Madrazo Santiago.

Número 13, Eduardo Albo López.

Número 14, Luis Lavín Ruiz.

Número 15, Fernando Santiago Fernández.

#### SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"  
Puertal Sierra, 2.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

C a p í t u l o s	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1. <sup>º</sup>	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	100,00	1.600,00
2. <sup>º</sup>	Policia de Seguridad.....	400,00	200,00	100,00	700,00
3. <sup>º</sup>	Policia urbana y rural.....	800,00	1.000,00	500,00	2.300,00
4. <sup>º</sup>	Instrucción pública.....	400,00	300,00	100,00	800,00
5. <sup>º</sup>	Beneficencia.....	1.000,00	1.200,00	300,00	2.500,00
6. <sup>º</sup>	Obras públicas.....	2.000,00	500,00	1.500,00	4.000,00
7. <sup>º</sup>	Corrección pública.....	500,00			500,00
8. <sup>º</sup>	Montes.....		200,00		200,00
9. <sup>º</sup>	Cargas.....	1.000,00	10.000,00	500,00	11.500,00
10.	Obras de nueva construcción.....		2.000,00		2.000,00
11.	Imprevistos.....		100,00		100,00
12.	Resultas.....				
	Totales... ....	7 300 00	15.800,00	3 100,00	26 200,00

En Castro-Urdiales á 2 de Mayo de 1911.

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de mayo 1911.— El Secretario, Zacarías Díaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España